

ESTADO PARMZ N° 001
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy viernes 08 de enero de 2016.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	608-17	BIBIANA MAGALY MEJÍA ESCOBAR Y GERMAN GONZALEZ LOTERO	15/12/2015	852	REQUERIR. A la sociedad titular, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011, para que constituya la póliza minero ambiental, que deberá mantenerse vigente por tres años más, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.
2	Contrato de Concesión	843-17	JULIAN ENRIQUE CASTAÑEDA RIVERA, ELIANA CARMENZA CASTAÑEDA RIVERA, LUISA FERNANDA CASTAÑEDA RIVERA Y LUIS FERNANDO GARCIA GARCÍA	18/12/2015	878	Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal i) de la Ley 685 de 2001, esto es para que allegue Formatos Básicos Mineros I Semestre de 2007, 2008, 2009 y 2010, los planos anexos complementarios a los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2011, 2012 y 2013 y los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2007, 2008, 2009 y 2010, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.



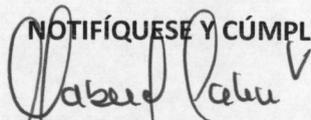
						<p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del concepto de saldo faltante en la declaración de regalías correspondientes al tercer (III) trimestre de 2015, tal y como se describe en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ-438 del 24 de diciembre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto.</p> <p>Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligatoria generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, mismo que el pago se imputará primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan, formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones a la plan de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101001824, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.3 del Concepto Técnico PARMZ-438 del 24 de diciembre de 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular, del Concepto Técnico No. 438 del 24 de diciembre de 2015.</p>
4	Contrato de Concesión	1506	CEMENTOS DE CALDAS S.A.	28/12/2015	908	<p>APROBAR el pago de regalías de los primer (I) y segundo (II) trimestres de 2009; primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2013 y cuarto (IV) trimestres de 2014, allegados por el titular minero.</p>

						<p>Mineros Semestrales de 2013, 2014 y 2015 y Anuales de 2009, 2012 y 2014, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ- 430 del 22 de diciembre de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue las aclaraciones y/o complementos pertinentes, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.6 del Concepto Técnico PARMZ- 430 del 22 de diciembre de 2015, subsanando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar en planos a escala adecuada y teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015, las secuencias representadas en los 8 bloques definidos en el informe denominado "Plan Minero Mina La Victoria". • En los planos "Actualización topográfica julio 2015", "Secuencia Minera 1" y "Secuencia Minera 2", no se evidencia firma del autor; la escala gráfica no corresponde con la escala 1:2000 anotada; los perfiles no tienen señalada la escala horizontal ni la vertical. • Los planos de secuencia minera no presentan grilla con coordenadas y los parámetros de diseño no se aplican en los perfiles y se debe aclarar si la convención de área explotada, corresponde a hecho cumplido o es una proyección. <p>CORRER TRASLADO al titular, del Concepto Técnico No. 430 del 22 de diciembre de 2015.</p>
5	Contrato de Concesión	22270	SOCIEDAD MINERA QUINCHÍA S.A.S	30/12/2015	914	<p>APROBAR el pago de canon superficiario correspondiente a la décima anualidad de la etapa de exploración, allegado por el titular minero.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2015 y los Anuales de 2010, 2011 y 2012,</p>

				<p>allegados por el titular minero.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones y/o aclaraciones al Formato Básico Minero Semestral de 2013, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ- 443 del 29 de diciembre de 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación del valor asegurado en la póliza de cumplimiento minero ambiental No.42-43-101001405, tal y como se describe en el numeral 2.3 del Concepto Técnico PARMZ- 443 del 29 de diciembre de 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular, del Concepto Técnico No. 443 del 29 de diciembre de 2015.</p>
--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 08 de enero de 2016, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales